



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0094-R-2021

Huancayo, 15 de febrero 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, la CARTA N° 0013-2021/TAURUS-GERENCIA, de fecha 09.02.2021, presentado por el Gerente General de la Empresa TAURUS ENGINEERING S.A.C., quien solicita Ampliación de Plazo de entrega de los bienes de la ORDEN DE COMPRA N° 0000018-2021, para la entrega de los materiales hasta 24 horas posteriores al levantamiento de la cuarentena dispuesto por el gobierno central, justificando que el Área de Almacén Central de la UNCP no está laborando, debido al estado de emergencia decretado en la Región Junín según Decreto Supremo N° 008-2021-PCM por la situación del COVID-19.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 158°, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 0377-2019-EF, establece que: "Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado, 2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. ...";

Que, con fecha 05 de febrero de 2021, se notifica la orden de compra -Guía de Internamiento 0000018-2021, para la Adquisición de Materiales de Escritorio para la Dirección de Admisión, por el importe total de S/. 403,56 (Cuatrocientos tres con 56/100 soles); con un plazo de ejecución de 04 días calendarios, el mismo que se cumple el día 09 de febrero de 2021.

Que, según CARTA N° 0013-2021/TAURUS-GERENCIA, de fecha 09.02.2021, el Gerente General de la Empresa TAURUS ENGINEERING S.A.C. solicita Ampliación de Plazo de entrega de los bienes de la ORDEN DE COMPRA N° 0000018-2021, para la entrega de los materiales hasta 24 horas posteriores al levantamiento de la cuarentena dispuesto por el gobierno central, justificando que el Área de Almacén Central de la UNCP no está laborando, debido al estado de emergencia decretado en la Región Junín según Decreto Supremo N° 008-2021-PCM por la situación del COVID-19.

Que, mediante Informe N° 0007-2021-UAA/UNCP, de fecha 13 de febrero de 2021, La Jefa(e) de la Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento (Órgano Encargado de las Contrataciones), informa que, de acuerdo al Artículo 158, numeral 158.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, modificado mediante D.S. N° 056-2017 y D.S. 344-2018-EF es procedente la ampliación de plazo solicitado por la empresa TAURUS ENGINEERING S.A.C. hasta el reinicio de labores de manera presencial en la Universidad Nacional del Centro del Perú; debiendo el citado proveedor ingresar los bienes a Almacén Central de la UNCP en coordinación con la Jefa de dicha dependencia el primer día hábil después del comunicado que realice la Entidad sobre el reinicio de labores presenciales, encargando a la Jefa del Área de Almacén Central la coordinación con el proveedor respecto a la entrega/recepción de los bienes.

Que, habiendo sido evaluado y analizado la presente solicitud de ampliación por el órgano encargado de las contrataciones y estando las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes.

RESUELVE:

- 1. DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la Orden de Compra N° 0000018-2021 de fecha 01.02.2021, solicitado por el Gerente General de la Empresa TAURUS ENGINEERING S.A.C, debiendo la empresa ingresar los bienes MATERIALES DE ESCRITORIO (CINTA DE EMBALAJE Y LIGA DE JEBE DELGADA), el primer día hábil después del comunicado que realice la Entidad sobre el reinicio de labores presenciales, encargando a la Jefa del Área de Almacén Central la coordinación con el proveedor respecto a la entrega/recepción de los bienes.
- 2. ENCARGAR** a la Oficina de Logística, la notificación de la presente Resolución de acuerdo a los mecanismos previstos en analogía a la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3. ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Logística a través de las Oficinas y Unidades correspondientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0094-R-2021

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

C.c. Of. de Logística /Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento / Área Usuaría –Comisión de Admisión / Empresa TAURUS ENGINEERIC S.A.C / Área de Almacén/Tesorería/ Archivo.